

ORDENANZA N° 1264/2000

Tema: Lomo de burro calle 20 de junio Perón; R.Rojas  
Sanción: 02 de junio de 2000

VISTO:

Las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 236/84 y;

CONSIDERANDO:

Que en las calles de nuestra ciudad, debido a distintos factores, como elevada velocidad de circulación de vehículos, importantes cantidad de vehículos circulando, doble sentido de circulación en calles angostas, antecedentes de accidentes de distinta magnitud, con perjuicio no solo a los automóviles, sino también a las viviendas;

Que los vecinos en distintas oportunidades, manifestaron su inquietud, ante esta problemática;

Que es necesario responder a sus requerimientos con actos concretos, extremando las medidas de seguridad vial.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE,  
SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

Art. 1°) Instrúyase al Departamento Ejecutivo Municipal a colocar 'LOMOS DE BURRO' y su correspondiente señalización en las siguientes calles:

- a) Avenida Juan Domingo Perón a la altura del 2000, sobre la numeración par, llegando a la intersección con las calles Ricardo Rojas e Isla Gable;
- b) Calle Ricardo Rojas a la altura del 1100, sobre la numeración par, llegando a la intersección con calle Isla Gable;
- c) Calle 20 de junio, entre calles Santa Cruz y Pasaje Talcahuano.

Art. 2°) Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal, para determinar el lugar exacto de colocación de los 'LOMOS DE BURRO'.

Art. 3°) Los gastos que demande el cumplimiento de la presente, serán imputados al Ejercicio Financiero 2000.

Art. 4°) De Forma.

DADO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 02 DE JUNIO DEL 2000.  
gy/LA